



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref: Declarativo de Pertenencia.
Dte: Eduardo Camargo Cerón.
Ddo: Agropecuaria La Coralina S.A.
Rad: 505733189002 2017 0004900

Puerto López - Meta, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso se fija fecha para llevar a cabo la inspección judicial en los predios a usucapir para el día **miércoles 14 de febrero de 2024 a las 07:30 a.m.**

Se le advierte al perito que debe asistir a la diligencia de inspección judicial donde tendrá que constar las preguntas que el despacho formule sobre los predios KINERET y LA CORALIA, identificados con matrícula inmobiliaria No. 234-3700 y 234-6082, respectivamente, en lo referente al dictamen rendido, a los hechos narrados en la demanda y todos aquellos necesarios para el uso de la sana crítica al momento de emitir el fallo que en derecho corresponda (antigüedad de construcciones, ubicación, linderos, etc.)

Por **secretaría** oficiase a la estación de policía de Puerto López y al Ejército Nacional para que brinden seguridad a la comisión del juzgado y demás partes intervinientes, durante la diligencia de inspección dentro del presente asunto y adicionalmente, solicitarle que días antes de la mencionada fecha verifiquen y acordonen la zona, a fin que brinden seguridad para poder asistir a la diligencia.

Igualmente se indica a las partes que de ser posible se llevara a cabo en la misma diligencia la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, deben llevar sus documentos de identificación y llegar a la hora fijada a este Juzgado para iniciar y realizar el desplazamiento.

Finalmente se advierte que la parte demandante deberá suministrar el transporte para el desplazamiento a los bienes objeto de inspección.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1199d04e458c2889b582e1ebfcd79de7527ec86633e80f4c90f2d34ba2cee1b**

Documento generado en 25/01/2024 03:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>